



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con la finalidad de elaborar la lista de personas que puedan actuar como auxiliares en la administración de justicia, ejerciendo la función pública de interventores en los asuntos judiciales para el año dos mil veinte y, además, con fundamento en los artículos 3, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 72 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, expide la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

Para participar en el proceso de selección de las personas que integrarán la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte, mismo que se sujetará y se regirá conforme a las siguientes:

### BASES

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA: Personas a las que se dirige.** Podrán participar en esta convocatoria, todas las personas capacitadas para desempeñarse como interventores en auxilio de la impartición de justicia.

**SEGUNDA: De la función de las personas que integrarán la Lista Oficial de Interventores.** Las personas que integren la Lista Oficial de Interventores serán auxiliares en la impartición de justicia y, al prestar su función pública, deberán actuar con profesionalismo, objetividad, imparcialidad y efectiva disponibilidad, ante las autoridades del Poder Judicial del Estado que así lo requieran, en el desahogo de los asuntos de su competencia.



"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

La inclusión de los aspirantes en la Lista Oficial de Interventores no les confiere el carácter de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León ni constituye una relación laboral. Sin embargo, dicha circunstancia no los exime del cumplimiento de las normas de conducta que impongan los reglamentos, códigos y leyes inherentes a la función a ellos encomendada o a los empleados del Poder Judicial del Estado que le sean aplicables, ni de las consecuencias administrativas de su incumplimiento.

**TERCERA: Áreas en las que se podrá participar.** Podrán participar en la presente convocatoria, todas las personas interesadas en formar parte de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte, en las siguientes áreas:

- I. Interventores de concurso, quiebras y suspensión de pagos en materia civil.
- II. Interventores de sucesiones.
- III. Interventores en general.

**CUARTA: Requisitos.** De conformidad con los artículos 31, fracción IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 27 del *Código Fiscal del Estado*, 120 y 133 de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, 63 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, 1629 del *Código Civil para el Estado de Nuevo León*, 17 y 789 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León* y demás relativos en los ordenamientos legales, todos los interesados en formar parte de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadanos mexicanos por nacimiento.
- II. Ser mayores de edad y capaces de obligarse.
- III. Ser ciudadanos en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
- IV. Tener su residencia en el Estado de Nuevo León.



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- V. Ser abogados con título profesional legalmente expedido y acreditar una práctica profesional no menor de cinco años, o bien, ser comerciantes establecidos e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con antigüedad de registro no menor de diez años.
- VI. Ser de reconocida honradez y respetabilidad.
- VII. Ser de notoria buena conducta.
- VIII. No haber sido condenados por delito intencional alguno.
- IX. No haber sido removidos de alguna otra intervención por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
- X. Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

**QUINTA: Candidatos propuestos por asociaciones.** Para efectos de la presente convocatoria, las asociaciones profesionales debidamente constituidas podrán proponer candidatos que reúnan los requisitos previstos en la base anterior, y cuya reputación y antecedentes de competencia y moralidad sean notorios, dentro del plazo fijado para la recepción de solicitudes.

**SEXTA: Clasificación de los aspirantes.** Para los efectos de la presente convocatoria los interesados en formar parte de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte se clasificarán en "reingreso" y "nuevo ingreso".

Los interesados de "reingreso" son aquellos aspirantes que figuren en la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil diecinueve, siempre y cuando soliciten la renovación en el área en la que aparezcan incluidos en aquel listado y tengan vigente su nombramiento.

Los interesados de "nuevo ingreso" son aquellos aspirantes que no hayan figurado en la Lista Oficial de Interventores anteriormente; también los que, habiendo figurado en ella, no



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

tengan su nombramiento vigente al momento de la inscripción, con independencia del año, y el área, así como los que, teniendo su nombramiento vigente, soliciten aplicar en área distinta a la que están autorizados en la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil diecinueve, para el solo efecto de su inclusión en esa nueva área.

**SÉPTIMA: Copias certificadas.** Cuando en la presente convocatoria se requiera la presentación de documentos en copia certificada, dichas copias deberán ser expedidas por Notario Público, Corredor Público, Registrador Público o autoridad competente.

**OCTAVA: Documentos expedidos por autoridades extranjeras y/o en idiomas distintos al español.** Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, y aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán con la traducción que corresponda; requisito último que también deberá observarse respecto de cualquier documento que se presente en una lengua extranjera.

En todo caso, la traducción de los documentos deberá efectuarse por un perito certificado o autorizado en la Lista Oficial de Peritos que anualmente elabora el Tribunal Superior de Justicia.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

#### REINGRESO

**NOVENA: Formato de solicitudes.** Los aspirantes de reingreso que tengan interés en ser considerados en la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte, requerirán la



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

presentación de un escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual deberá contener:

- I. Lugar y fecha de elaboración.
- II. La manifestación de voluntad de reingresar señalando el(las) área(s) en la(s) que deseen ser ratificados.
- III. Los datos donde puedan ser localizados, tales como domicilio particular y/o de oficina, números telefónicos particulares, celular y/o de oficina, así como correo electrónico, expresando su consentimiento para que dichos datos se publiquen en los medios escritos y electrónicos pertinentes, con el fin de darlos a conocer al público en general, en caso de que se determine su inclusión en la lista oficial.
- IV. Una descripción de los documentos que se anexan.

**DÉCIMA: Documentación.** Los interesados de reingreso que deseen continuar figurando en la Lista Oficial de Interventores, junto al escrito de solicitud señalado en la base NOVENA de la presente convocatoria, deberán anexar la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae actualizado.
- II. Constancias de cursos, talleres, diplomados o de alguna capacitación que haya obtenido en materia jurídica que esté relacionada con la función, si las tuviere.

### NUEVO INGRESO

**UNDÉCIMA: Formato de solicitud.** Los aspirantes de nuevo ingreso deberán presentar un escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado solicitando su



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

incorporación a la Lista Oficial como Interventores para el año dos mil veinte, mismo que deberá contener:

- I. Lugar y fecha de elaboración.
- II. El(las) área(s) en la(s) que desean aplicar.
- III. Los datos donde puedan ser localizados, tales como domicilio particular y/o de oficina, números telefónicos particulares, celular y/o de oficina, así como correo electrónico, expresando su consentimiento para que dichos datos se publiquen en los medios escritos y electrónicos pertinentes, con el fin de darlos a conocer al público en general, en caso de que se determine su inclusión en la Lista Oficial.
- IV. Una descripción de los documentos anexados.

**DUODÉCIMA: Documentación.** Los interesados de nuevo ingreso, junto al escrito de solicitud señalado en la base UNDÉCIMA de esta convocatoria, deberán acompañar la documentación que a continuación se indica:

- I. Un escrito adicional dirigido al Pleno en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
  - a) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y no tener impedimento legal alguno para desempeñarse como interventores, auxiliares de la impartición de justicia;
  - b) Tener su residencia en el Estado de Nuevo León;
  - c) Gozar de buena reputación y buena conducta;
  - d) Si han sido integrantes de los órganos de gobierno, en cualquiera de sus niveles, federal o local; su antigüedad en el mismo; las funciones o puestos



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- en que se han desempeñado y, en su caso, si han sido sancionados por falta administrativa grave como servidores públicos;
- e) No haber sido removidos de alguna otra intervención por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como no haber sido condenados por delito intencional alguno; y,
- f) Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, debiendo proporcionar la clave respectiva que para tal efecto asigna el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Currículum vitae actualizado (con una antigüedad no mayor a seis meses);
- III. Una fotografía reciente tamaño infantil o credencial (con una antigüedad no mayor a seis meses)
- IV. Certificación de acta de nacimiento;
- V. Impresión de título y cédula profesionales electrónicas o copia certificada del título y cédula profesionales de abogado o Licenciado en Derecho; además, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. En caso de ser comerciante establecido, copia certificada de constancia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se avale que su registro tiene una antigüedad no menor a diez años;
- VI. Copia certificada de los documentos que sustenten antecedentes académicos y profesionales<sup>1</sup> con los que acrediten una práctica profesional no menor a cinco años;
- VII. Dos cartas de referencia personales que avalen su conducta y solvencia moral (no familiares).

<sup>1</sup> Por ejemplo: constancias de estudios, cursos, seminarios o talleres.



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE**

### **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA: Lugar y plazo de presentación y recepción.** Todos los interesados, deberán presentar las solicitudes y acompañar la documentación correspondiente dentro del plazo comprendido del día uno al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, de lunes a viernes, en horario de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas.

Las solicitudes y documentos mencionados se recibirán por personal de la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la oficina localizada en la planta baja del edificio del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en calle Juan Ignacio Ramón sin número, esquina con Zaragoza en esta ciudad, código postal 64000.

La presentación y recepción de las solicitudes y documentos fuera del plazo otorgado para tal efecto, o bien, que éstos no se presenten completos o con los requisitos y formalidades señalados en esta convocatoria, será motivo suficiente para desechar de plano la solicitud respectiva.

### **PROYECTOS DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS**

**DÉCIMO CUARTA: De la elaboración del proyecto de la Lista Oficial de Interventores.** La Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación, con el apoyo de la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia, verificará que los interesados cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y hará la valoración de los documentos exhibidos para tal efecto. Como resultado de esa revisión,





*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

dicha comisión elaborará el proyecto de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte, la cual deberá contener la "Lista General de Candidatos" y la "Lista Especial de Candidatos", así como la lista de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dichas listas estarán ordenadas por áreas y deberán numerar progresivamente a las personas en ellas comprendidas, en estricto orden alfabético de acuerdo al nombre.

Los proyectos relativos a la Lista Oficial de Interventores, así como la lista de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos no son documentos definitivos, sino que están sujetos a la aprobación o rechazo que, en definitiva, realice el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

### ELABORACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES

**DÉCIMA QUINTA: Elaboración de la lista oficial de interventores; su publicación, vigencia y nombramiento.** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprobará o rechazará, en definitiva, los proyectos relativos a la Lista Oficial de Interventores y a la lista de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos exigidos en esta convocatoria, elaborados previamente por la Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación.

En caso de aprobarse, se emitirá un acuerdo general que determinará quiénes integrarán la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte, distinguiéndose en su contenido entre la "Lista General de Candidatos" y la "Lista Especial de Candidatos". La Lista General de Candidatos se integrará con aspirantes acreditados que solicitaron, por sí, su inclusión en la Lista Oficial de Interventores. La Lista Especial de Candidatos se integrará con las personas acreditadas que hubieren sido propuestas por las asociaciones



*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE**

profesionales debidamente constituidas, en los términos de la base QUINTA de esta convocatoria.

En caso de rechazarse, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a petición de cualquiera de sus integrantes, emitirá las observaciones o modificaciones que estime convenientes y, hecho esto, las someterá nuevamente para su aprobación o rechazo. De persistir el rechazo, se realizará este procedimiento tantas veces sea necesario hasta lograr su aprobación.

Una vez aprobada por el Pleno la Lista Oficial de Síndicos para el año dos mil veinte, se procederá en el mes de diciembre de dos mil diecinueve a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y, para mayor difusión, en el Boletín Judicial del Estado, en el portal web y en las redes sociales del Poder Judicial del Estado. Y en el mismo mes de diciembre se procederá por parte de la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia, a enviar vía correo electrónico oficial y/o por los medios que se estimen convenientes, la lista aprobada a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

La publicación en el Boletín Judicial tendrá efectos de notificación para todos los que hayan solicitado su nuevo ingreso, así como reingreso a la lista oficial, la cual estará sujeta, por esta ocasión, a una vigencia que inicia del uno de febrero de dos mil veinte para concluir el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Respecto a la constancia de acreditación para las personas que integren la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte, ésta les será entregada por personal de la Unidad de Auxiliares en la oficina localizada en el "Lobby" del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Juan I. Ramón sin número, esquina con Zaragoza, colonia Centro,



"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

código postal 64000, en esta ciudad, a partir del lunes dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, y tendrán un plazo de hasta treinta días hábiles para gestionar su recepción.

**DÉCIMA SEXTA: Expediente personal electrónico y devolución de documentos.** La Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la solicitud y la documentación respectiva, formará el expediente personal electrónico de los aspirantes a formar parte de la Lista Oficial de Interventores para el año dos mil veinte.

En tales condiciones, los interesados podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del citado listado en el *Periódico Oficial del Estado*, ante la mencionada Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia. Si no se presenta la solicitud dentro del plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación.

**DÉCIMA SÉPTIMA: De lo no previsto.** Las situaciones, de hecho o de derecho, no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y sus decisiones serán inatacables.

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** Se ordena la publicación de la presente convocatoria, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y para mayor difusión en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como en el portal web y en las redes sociales del Poder Judicial del Estado, para el conocimiento del público en general y su debido cumplimiento.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

*"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"*

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE INTERVENTORES  
CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE**

La anterior determinación se tomó en la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

**Monterrey, Nuevo León, a 23 de septiembre de 2019**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado**

**Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres**

**El Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del  
Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado**

**Lic. Óscar Seferno Castillo Abencerraje**